



39

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 15 de 2021

**Ejecutivo: 2021- 0104**

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Conforme con lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste bajo la gravedad de juramento que los originales de las facturas allegadas y que son base de la presente ejecución están en su poder.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CGP concordante con el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, acredítese el derecho de postulación por parte del doctor Carlos Augusto Caicedo Gardeazabal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZA LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 031  
De hoy 19 ABR 2021  
El secretario,  
GUILLERMO TORRES GORDILLO